



Barranquilla, junio 11 de 2024

Oficio No.

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRÓNICO
ÁNGEL RICARDO LEÓN GUTIÉRREZ	<a href="mailto:ayvproducciones2011@hotmail.com">ayvproducciones2011@hotmail.com</a>
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	<a href="mailto:notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co">notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co</a>
MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES	<a href="mailto:notificaciones@mincultura.gov.co">notificaciones@mincultura.gov.co</a>
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@minigualdad.gov.co">notificacionesjudiciales@minigualdad.gov.co</a>
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	<a href="mailto:notificaciones.judiciales@uptc.edu.co">notificaciones.judiciales@uptc.edu.co</a>

**Ref.: Acción de Tutela**

**Rad. No.080013110001-2024-00-247-00**

**Accionante: ÁNGEL LEÓN GUTIÉRREZ**

**Accionado: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y OTROS**

Por medio del presente le comunico a usted que este Juzgado en **AUTO** de la fecha resolvió:

**1°.-ADMITASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor ÁNGEL LEÓN GUTIÉRREZ, en nombre propio, en contra de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, MINISTERIO DE LA IGUALDAD, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales a la IGUALDAD, e INFORMACION, contemplado en la Constitución Política de Colombia.

**2°.** **VINCÚLESE** a este trámite constitucional a todos aquellos que sientan perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo, en especial a admitidos dentro del proceso de selección del talento humano “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ” y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**3°.- SOLICITESE** a las entidades accionadas UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, MINISTERIO DE LA IGUALDAD, a todos aquellos que sientan perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo, en especial a admitidos dentro del proceso de selección del talento humano “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ” y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a fin de que informe a este Despacho, en un término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación, todo lo concerniente a la presente acción de tutela.

**4°.- Hágasele** saber a los entes accionados UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, MINISTERIO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS SABERES, MINISTERIO DE LA IGUALDAD, a todos aquellos que sientan perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo, en especial a admitidos dentro del proceso de selección del talento humano “SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ” y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por el accionante.

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico

PBX: 605 3855156 Ext. 1050 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Cel. 323-5964249

Email: [famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**5°. ORDÉNESE** a los accionados publicar en sus páginas web o por cualquier otro medio eficaz la existencia de la presente acción para los fines de publicidad e interés a quienes consideren perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo.

6°.- Téngase como prueba todos los documentos allegados por parte el accionante Señor **ÁNGEL LEÓN GUTIÉRREZ**, a la presente acción de tutela.

**6°.- No acceder a la medida provisional, por cuanto este es el objeto de la acción constitucional, y además por no constar con los suficientes elementos de juicio para hacerlo...”**

Cordialmente,

**EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN**  
SECRETARIA